

Borrador en Fase de Consulta
Febrero 2019

Vigencia de comentarios: 1 de julio de 2019

**Borrador en Fase de Consulta
del IAASB para la Gestión de la
Calidad en las Firmas de
Auditoría y en el Encargo,
Incluidos los Encargos de
Revisión de Calidad**

IAASB

**International Auditing
and Assurance
Standards Board**

Acerca del IAASB

Este borrador en fase de consulta ha sido desarrollado y aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB).

El objetivo del IAASB es servir al interés del público mediante la emisión de normas de auditoría, aseguramiento y otras normas relacionadas de alta calidad y facilitando la convergencia de las normas de auditoría y aseguramiento internacionales y nacionales, mejorando de esta forma la calidad y la consistencia de la práctica en todo el mundo y fortaleciendo la confianza pública en la profesión de auditoría y aseguramiento a nivel global.

El IAASB desarrolla normas de auditoría y de revisión y orientaciones para su uso por todos los profesionales de la contabilidad bajo un proceso compartido de emisión de normas con la participación del Consejo de Supervisión del Interés Público (Public Interest Oversight Board, PIOB), que supervisa las actividades del IAASB, y del Grupo Consultivo de Asesoramiento del IAASB (IAASB Consultative Advisory Group), que proporciona aportaciones al interés público en el desarrollo de las normas y orientaciones. Las estructuras y procesos que dan soporte a las actividades del IAASB son proporcionados por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Para información sobre derechos de autor, marca comercial y permisos por favor diríjase a la [página 39](#)

"Este *Borrador en Fase de Consulta del IAASB para la Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría y en el Encargo, Incluidos los Encargos de Revisión de Calidad* del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento publicado por la Federación Internacional de Contadores en febrero de 2019 en la lengua inglesa, ha sido traducido al idioma español por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. en marzo de 2019, y se reproduce con permiso de la IFAC. El proceso de traducción del *Borrador en Fase de Consulta del IAASB para la Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría y en el Encargo, Incluidos los Encargos de Revisión de Calidad* fue considerado por la IFAC y la traducción se llevó a cabo de conformidad con la "Declaración de la política: Política para traducir las publicaciones de la Federación Internacional de Contadores". El texto aprobado del *Borrador en Fase de Consulta del IAASB para la Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría y en el Encargo, Incluidos los Encargos de Revisión de Calidad* es el publicado por la IFAC en lengua inglesa. La IFAC no asume ninguna responsabilidad por la exactitud e integridad de la traducción o por las acciones que puedan surgir como resultado de ello.

Texto en lengua inglesa *The IAASB's Exposure Drafts for Quality Management at the Firm and Engagement Level, Including Engagement Quality Reviews* © 2019 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Texto en español del *Borrador en Fase de Consulta del IAASB para la Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría y en el Encargo, Incluidos los Encargos de Revisión de Calidad* © 2019 por la IFAC. Todos los derechos reservados.

Título original: *The IAASB's Exposure Drafts for Quality Management at the Firm and Engagement Level, Including Engagement Quality Reviews*.

Para obtener permiso para reproducir, almacenar o transmitir, o para hacer otro uso similar de este documento contacte a permissions@ifac.org".

REQUERIMIENTO DE COMENTARIOS

Este Memorandum Explicativo, *Borrador en Fase de Consulta del IAASB para la Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría y en el Encargo, Incluidos los Encargos de Revisión de Calidad*, fue desarrollado y aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento® (IAASB®).

Las propuestas en este Memorandum Explicativo pueden modificarse a la luz de los comentarios recibidos antes de la emisión en su forma final. **Los comentarios se requieren al 1 de julio de 2019.**

Se pide a los encuestados que envíen sus comentarios electrónicamente a través del sitio web del IAASB, utilizando el enlace "[Enviar un comentario](#)" Favor de enviar sus comentarios en formato PDF y Word. Los usuarios de primera vez deben registrarse para utilizar esta función. Todos los comentarios se considerarán cuestiones de interés público y finalmente serán publicados en el sitio web del IAASB.

Esta publicación puede descargarse gratuitamente desde la página web del IAASB: <http://www.iaasb.org>. El texto aprobado es el publicado en la lengua inglesa.

BORRADOR EN FASE DE CONSULTA DEL IAASB PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LAS FIRMAS DE AUDITORÍA Y EN EL ENCARGO, INCLUIDOS LOS ENCARGOS DE REVISIÓN DE CALIDAD

CONTENIDO

	Página
Sección 1 Introducción.....	6
Sección 2 Cuestiones significativas	8
Sección 3 Fecha de entrada en vigor	10
Sección 4 Modificaciones de concordancia	11
Sección 5 Perspectivas sobre la implementación práctica.....	12
Sección 6 Apoyo en la implementación	13
Sección 7 Requerimiento de comentarios	13
Propuesta de modificaciones de concordancia con las normas internacionales de auditoría derivadas de la norma internacional de gestión de la calidad 1 propuesta y la norma internacional de auditoría 220 (revisada).....	15

Sección 1 Introducción

1. Este memorándum proporciona antecedentes para el *Borrador en Fase de Consulta del IAASB para la Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría y en el Encargo, Incluidos los Encargos de Revisión de la Calidad*:
 - (a) Propuesta de Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (Anteriormente Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) 1¹ *Gestión de la calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados* (BFC-NIGC 1).
 - (b) Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2, *Encargos de revisión de calidad* (BFC-NIGC 2).
 - (c) Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada) Propuesta, *Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros* (BFC-220).

Las tres normas propuestas fueron aprobadas para fase de consulta por el IAASB en diciembre de 2018. El IAASB tiene la opinión de que las tres normas, de forma individual o en su conjunto, mejorarán la calidad de los encargos al abordar temas clave de interés público relativos a la gestión de la calidad en la firma de auditoría y en los encargos y el desempeño de los encargos de revisión de calidad.

2. Este memorándum también proporciona una explicación de las cuestiones importantes que prevalecen en los tres borradores en fase de consulta, incluida una discusión sobre la escalabilidad y la interrelación de las tres normas propuestas. También establece las propuestas del IAASB con respecto a la fecha de entrada en vigor y el período de implementación relacionado para las tres normas propuestas, así como las actividades de apoyo planeadas para la implementación por el IAASB.
3. Este memorándum debe leerse junto con los memorándums explicativos de cada una de las tres normas propuestas, que proporcionan antecedentes de cada uno de los borradores en fase de consulta, y las cuestiones clave consideradas por el IAASB al desarrollar los borradores en fase de consulta. Los memorándums explicativos para cada una de las normas están disponibles en <http://www.iaasb.org/quality-management>

Sección 1-A – Antecedentes

4. En marzo de 2009, el IAASB completó su Proyecto de Claridad, diseñado para mejorar la claridad y la comprensión de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y la NICC 1. Se requiere a las firmas de auditoría establecer un sistema de control de calidad en cumplimiento con la NICC 1 actual a partir del 15 de diciembre de 2009. A nivel del encargo, la NIA 220² existente está en vigor para las auditorías de los estados financieros cuyos períodos comienzan a partir del 15 de diciembre de 2009. Los requerimientos y el material de aplicación para los encargos de revisiones de control de calidad se incluyeron en la NICC 1 y la NIA 220. Tras la finalización del Proyecto de Claridad, el IAASB desarrolló su Estrategia y Programa de Trabajo para 2009-2011. Una de las iniciativas en la

¹ NICC 1, *Control de calidad para las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados*.

² NIA 220, *Control de calidad de la auditoría de estados financieros*.

Estrategia y el Programa de Trabajo 2009-2011 del IAASB fue el desarrollo de un proceso para evaluar la efectividad de la implementación de las NIA aclaradas, incluidas la NICC 1 y la NIA 220.

5. La revisión posterior a la implementación de las NIA aclaradas se completó en 2013, y los [hallazgos](#) de esta revisión formaron la base de la [Estrategia del IAASB para 2015-2019](#) y el [Plan de trabajo de IAASB para 2015-2016: Mejorar la Calidad de la Auditoría y Prepararse para el Futuro](#). Los hallazgos con respecto a la NIGC 1 y la NIA 220 sugirieron que se necesitaba una guía adicional para demostrar cómo la NICC 1 podría ser aplicada proporcionalmente por las firmas de auditoría de pequeña y mediana dimensión (SMP) y que hubo sugerencias para hacer que diversos aspectos de las normas sean más sólidos. En consecuencia, el Consejo incluyó el trabajo planificado sobre sus normas de control de calidad en su Estrategia 2015-2019 y en su Plan de trabajo para 2015-2016.
6. A medida que comenzó el trabajo sobre las normas de control de calidad del IAASB, los grupos de trabajo reflexionaron sobre las cuestiones identificadas a través de la revisión posterior a la implementación de las NIA aclaradas, los hallazgos de la inspección y el alcance de la participación. El IAASB publicó la Invitación Para Comentar (IPC), [Mejorando la Calidad de la Auditoría: Un Enfoque en el Escepticismo Profesional, Control de Calidad y Auditorías de Grupo](#) en diciembre de 2015 para obtener las opiniones de los interesados sobre las cuestiones clave relativas al control de calidad, auditorías de grupo y escepticismo profesional. Los encuestados en general, estuvieron de acuerdo en que el IAASB debería tomar medidas para abordar las cuestiones presentadas en la IPC.
7. Reconociendo la importancia de tomar medidas para responder a las cuestiones identificadas en Diciembre de 2016, el IAASB aprobó el [proyecto](#) para revisar la NICC 1 y la NIA 220 y desarrollar, otros documentos conforme sea necesario. La propuesta de proyecto incluye las revisiones de control de calidad del encargo como una cuestión a abordarse.

Sección 1-B – Cuestiones Clave de Interés Público

8. Las revisiones propuestas en BFC-NIGC 1, BFC-NIGC 2 y BFC-220 se han elaborado tomando en cuenta el interés público. Las revisiones propuestas abordan las cuestiones de interés público más relevantes relacionadas con el control de calidad, incluidas las siguientes cuestiones que se identificaron en la IPC:
 - (a) Fomentar adecuadamente una mentalidad escéptica independiente y desafiante del auditor.
 - (b) Fomentar la gestión proactiva de la calidad en la firma de auditoría y en el encargo.
 - (c) Explorar la transparencia y su función en la calidad de la auditoría.
 - (d) Centrarse más en las estructuras y procesos de comunicación de las empresas (incluidas las redes) y en sus actividades internas y externas de seguimiento y remediación.
 - (e) Reforzar la necesidad de comunicación e interacciones sólidas durante el encargo de auditoría.
9. Los memorándums explicativos de cada una de las normas explican con más detalle cómo se han abordado las cuestiones de interés público anteriores.

Sección 2 Cuestiones significativas

Sección 2-A – Escalabilidad de las Normas y el Nuevo Enfoque de la Gestión de la Calidad

10. El entorno de negocios es cada vez más complejo; las expectativas de las partes interesadas de las firmas de auditoría están aumentando y existe una presión creciente para que las normas del IAASB sigan el ritmo de estos cambios para mejorar la calidad del encargo. Estos factores han dado lugar a desafíos en el desarrollo de normas internacionales que mejoren la calidad del encargo y que aborden cuestiones complejas. El desarrollo de normas en este entorno puede llevar a normas más detalladas y más largas, pero al mismo tiempo, el IAASB es consciente de que las normas deben poder aplicarse de manera efectiva a una amplia gama de circunstancias, incluidas, en particular, auditorías de entidades de menor complejidad. Abordar la escalabilidad de las Normas Internacionales del IAASB es un área de enfoque clave para que el IAASB se asegure de que las normas sean escalables a todos los tipos de encargos. El IAASB también es consciente de la necesidad de que sus normas sean aptas para el propósito de todas las firmas de auditoría, independientemente de su tamaño o complejidad.
11. Para poder mejorar la fortaleza de los sistemas de control de calidad de las firmas de auditoría y abordar la escalabilidad de la NICC 1 existente, la IPC propone un nuevo enfoque que alienta a una gestión de la calidad. Este enfoque pretende ser adaptable a la dimensión y a la naturaleza de la firma de auditoría o de los servicios que proporciona. Tomando en cuenta las opiniones de los encuestados de la IPC sobre el nuevo enfoque propuesto, el IAASB concluyó que el BFC-NIGC 1 debería adoptar el nuevo enfoque, denominado gestión de la calidad, que se centra en la forma en que cada empresa gestiona sus riesgos de calidad. El memorándum explicativo del BFC-NIGC 1 proporciona una explicación más amplia de este enfoque y de las consideraciones clave del IAASB al incorporarlo en el BFC-NIGC 1. El BFC-220 va más allá al incorporar los principios de gestión de la calidad en los requerimientos del encargo. El memorándum explicativo del BFC-NIGC 1 explica que las referencias a “control de calidad” han sido cambiadas a “gestión de la calidad.” Los nuevos términos también se utilizan en el BFC-NIGC 2 y en el BFC-220.
12. Adicionalmente al nuevo enfoque de gestión de la calidad, el IAASB ha llevado a cabo otros pasos para abordar la escalabilidad en todas las normas, las cuales se han comentado más a fondo en memorándum explicativo de cada una de las normas. En particular, el BFC-NIGC 1, enfatiza la necesidad de la firma de auditoría de considerar la naturaleza y circunstancias de la firma y de los encargos que realiza al diseñar, implementar y operar su sistema de gestión de calidad y las norma se enfoca en lograr los objetivos de calidad basados en resultados. De forma similar, el BFC- 220 incrementa su enfoque en tomar en cuenta la naturaleza y las circunstancias del encargo de auditoría al gestionar la calidad en el encargo.
13. Dada la importancia de la escalabilidad de las Normas Internacionales del IAASB, el IAASB está buscando contribuciones de los encuestados, en particular las FPM, sobre la escalabilidad de cada una de las normas.

Sección 2-B – Interrelación entre las Normas

Relación entre la Gestión de la Calidad en la Firma de Auditoría y en el Encargo

14. Aunque se ha introducido un nuevo enfoque de gestión de la calidad en el BFC-NIGC 1, la naturaleza y el espíritu de la relación entre el BFC-220 y el BFD-NIGC 1 no ha cambiado. La firma de auditoría es responsable de establecer su sistema de gestión de la calidad, el cual proporciona el fundamento

para gestionar la calidad en el encargo, y el socio responsable del encargo es responsable de gestionar y alcanzar la calidad en el encargo.

15. A pesar de que la firma es responsable de establecer su sistema de gestión de calidad se puede implementar aspectos del sistema de gestión de la calidad en el encargo, tal como se ejemplifica en el apartado A62 del BFC-NIGS 1. La medida en que los aspectos del sistema de gestión de la calidad de la firma de auditoría se implementan en el encargo, dependerá de la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realice. Por ejemplo, en el caso de un solo profesional ejerciente, es posible que la mayor parte del sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría opere en el encargo.
16. Se han realizado varias mejoras al BFC-NIGC 1 y al BFC-220 para aclarar las responsabilidades respectivas a la firma de auditoría y al socio responsable del encargo. Esto incluye:
 - (a) Un nuevo requerimiento en el apartado 41(b) del BFC-NIGC 1, para que la firma comunique la responsabilidad de implementar las respuestas de la firma al personal relevante, incluidos los equipos del encargo.
 - (b) Una declaración explícita en el apartado 4 del BFC-220 con respecto a la responsabilidad del equipo del encargo, liderado por el socio responsable del encargo, de implementar las respuestas de la firma de auditoría a los riesgos de calidad que son aplicables al encargo de auditoría. Este apartado también explica las responsabilidades adicionales del socio responsable del encargo para determinar si diseñar e implementar las respuestas más allá de las requeridas por la firma de auditoría dada la naturaleza y circunstancias del encargo. Esto pretende reconocer que la firma de auditoría no puede identificar, diseñar e implementar respuestas para abordar todos los riesgos de calidad que son relevantes para el encargo.

Comunicación de dos vías

17. Como se resalta en la Sección 1-B, una de las cuestiones de interés público más significativas, resaltadas en la IPC, fue el reforzar la necesidad de una comunicación e interacciones fuertes durante la auditoría. La comunicación continua entre la firma de auditoría, sus revisores de calidad del encargo y sus equipos del encargo es necesaria para que el sistema de gestión de la calidad de la firma funcione de manera efectiva y para respaldar el desempeño de los encargos. El IAASB considera que debe enfatizarse la importancia de esta comunicación y, por lo tanto, el BFC-NIGC 1, el BFC-NIGC 2 y el BFC-220 ahora incluyen varios requerimientos y material de aplicación que aborda las comunicaciones requeridas entre las distintas partes.

Una nueva norma para las revisiones de calidad del encargo

18. Dada la importancia y el valor que se le da al papel de la revisión de la calidad del encargo por parte de los interesados, particularmente los inversionistas y reguladores, se propuso en la IPC que se desarrolle una norma por separado para las revisiones de la calidad del encargo. La IPC explica más ampliamente que hacer esto puede ayudar a abordar la escalabilidad y puede proporcionar un mecanismo más simple para elaborar los requerimientos y el material de aplicación para las revisiones de la calidad del encargo. Los encuestados que respondieron a la IPC tuvieron opiniones distintas sobre si sería apropiado una norma separada para las revisiones de calidad del encargo.
19. A medida que evolucionó el análisis del IAASB sobre el nuevo enfoque de gestión de la calidad y progresaron las revisiones a el BFC-NIGC 1 y avanzó el trabajo para abordar las cuestiones

relacionadas con las revisiones de la calidad del encargo, el IAASB concluyó que sería mejor colocar los requerimientos más detallados y el material de aplicación correspondiente a las revisiones de calidad del encargo en una norma separada, BFC-NIGC 2. El memorándum explicativo para el BFC-NIGC 2 proporciona información adicional con respecto a las consideraciones clave del IAASB al determinar que se debe desarrollar una norma por separado para las revisiones de calidad del encargo, incluido cómo se relacionan los requerimientos entre el BFC-NIGC 1 y el BFC-NIGC 2.

20. Como resultado del desarrollo de una norma separada para las revisiones de la calidad del encargo, los requerimientos de la NIA 220 existente la cual trata sobre las responsabilidades del revisor de control de calidad del encargo, se eliminaron del BFC-220 y se revisaron y reubicaron en el BFC-NIGC 2. El IAASB destacó que este enfoque refuerza la función de la revisión de calidad del encargo como una actividad de la firma de auditoría que se lleva a cabo por una persona que actúa en nombre de la firma de auditoría y da como resultado que el BFC-NIA 220 se haga cargo de las responsabilidades del equipo del encargo, incluido el socio responsable del mismo, en relación con la gestión y el logro de la calidad en el encargo.

Sección 3 Fecha de entrada en vigor

21. Al finalizar las tres normas, el IAASB consideró las posibles fechas de entrada en vigor para cada una de ellas, reconociendo que las fechas de entrada en vigor tendrían que estar alineadas, debido a las interrelaciones de las normas descritas anteriormente en este memorando. El IAASB también consideró la redacción apropiada de las fechas de entrada en vigor de las normas, en particular el BFC-NIGC 2, dado que la norma aborda todos los tipos de encargos y algunos no se relacionan con un período en particular. La redacción propuesta de los apartados de fecha de entrada en vigor se incluye en cada una de las normas (véase el apartado 17 del BFC-NIGC 1, el apartado 9 del BFC-NIGC 2 y el apartado 8 del BFC-220).
22. El IAASB considera que es apropiado un período de implementación de aproximadamente 18 meses después de la aprobación de las normas por parte del Consejo de Supervisión del Interés Público,³ para las tres normas propuestas.
23. Al proponer estas fechas de entrada en vigor, el IAASB destacó las preocupaciones de los interesados acerca de que los sistemas de control de calidad de las firmas de auditoría y la gestión de la calidad del encargo, es un área que requiere de una mejora urgente. Por ejemplo, la [Encuesta de hallazgos de la inspección 2017 de los Reguladores Independientes de la Auditoría](#) resalta que los hallazgos relacionados con los sistemas de control de calidad de las firmas de auditoría continúan ocurriendo y necesitan mejoras. El IAASB es de la opinión de que las tres normas, de forma individual y colectiva, mejoran la calidad de los encargos al abordar los temas clave de interés público mencionados anteriormente en este documento. Por consiguiente, facilitar una implementación efectiva y oportuna de las tres normas de manera que se logren los beneficios, es una prioridad para el IAASB y para el interés público.
24. Es importante establecer un periodo de implementación que permita tiempo suficiente para implementar eficazmente las normas, incluyendo la traducción de estas y el desarrollo de las guías de implementación y el material de apoyo. El nuevo enfoque de la gestión de la calidad en el BFC-

³ Cuando el IAASB apruebe las normas finales, esta estará sujeta a la aprobación del Consejo de Supervisión del Interés Público sobre sí siguió el debido proceso. Generalmente el Consejo de Supervisión del Interés Público aprueba las normas un trimestre después de que el IAASB aprobó las normas. Por ejemplo, si las normas son aprobadas por el IAASB en marzo de 2020, la aprobación del Consejo de Supervisión del Interés Público es probable que se obtenga en junio de 2020.

NIGC 1, representa una revisión sustancial de la norma existente y hay diversos requerimientos nuevos en las tres normas que incrementan su rigor. Por consiguiente, existirá la necesidad de un esfuerzo sustancial y centrado por parte de las firmas de auditoría y de los equipos del encargo para implementar las nuevas normas. Por ejemplo, a diferencia de la NICC 1 que establece requerimientos menores para las cuestiones que deben abordar las políticas y procedimientos de las firmas de auditoría, el nuevo enfoque de la gestión de la calidad requiere que las firmas de auditoría diseñen, implementen y operen un sistema de gestión de la calidad integrado que incluya, (1) identificar y valorar la calidad de sus riesgos, (2) diseñar e implementar respuestas para abordar la calidad de los riesgos valorados, y (3) diseñar procesos relacionados con el seguimiento y la remediación. Diseñar e implementar el nuevo sistema de gestión de la calidad tomará tiempo y esfuerzo y mayores niveles de coordinación y cooperación dentro de la firma de auditoría y también requerirá cambios organizacionales internos y la adquisición y desarrollo de recursos. Para las firmas de auditoría que pertenecen a una red, habrá un impacto directo en la red debido a la necesidad de incrementar la cooperación entre la firma de auditoría y la red, y el deseo probable que tendrán algunas redes de realizar esfuerzos de implementación centralizados para respaldar la implementación de la firma de auditoría miembro y para mejorar la consistencia y la calidad de la implementación. Además, las firmas de auditoría o las redes probablemente necesitarán tiempo para probar aspectos de los sistemas para determinar que son apropiados para su uso en la firma de auditoría o en la red antes de implementarlos. Puede haber firmas, incluyendo las FPM, que dependerán de la guía y los materiales de apoyo desarrollados por los emisores de normas nacionales o por las organizaciones profesionales de contabilidad para implementar las normas.

25. Teniendo en cuenta las perspectivas señaladas en los apartados 23-24 anteriores, el IAASB concluyó que proponer un período de implementación de 18 meses, apoyado por materiales de apoyo de implementación apropiados, es práctico y de interés público. El IAASB señala que una implementación apresurada puede exacerbar los riesgos para la calidad, llevar a un aumento en los resultados de la inspección y sería inconsistente con los objetivos del proyecto del IAASB para mejorar sus normas de gestión de la calidad. Por consiguiente, el IAASB está interesado en las opiniones de los encuestados sobre si el periodo de implementación de 18 meses es apropiado (véase la pregunta 1).
26. El IAASB propone el permitir la adopción anticipada, sin embargo, se necesita adoptar anticipadamente las tres normas debido a la interrelación entre ellas y la incompatibilidad de las normas existentes, que resulta de una selectiva adopción anticipada para una o dos de las normas nuevas.

Sección 4 Modificaciones de concordancia

27. Como resultado de las propuestas en los tres BFC, el IAASB también propone las modificaciones de concordancia a los siguientes pronunciamientos: el Prefacio a la Norma Internacional de Gestión de la Calidad, Normas de Auditoría, Revisiones, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados;

NIA 200;⁴ NIA 210;⁵ NIA 230;⁶ NIA 250 (Revisada);⁷ NIA 260 (Revisada);⁸ NIA 300;⁹ NIA 500;¹⁰ NIA 540 (Revisada);¹¹ NIA 610 (Revisada 2013);¹² NIA 620;¹³ NIA 700 (Revisada);¹⁴ NIA 701;¹⁵ NIA 720 (Revisada);¹⁶ y NIPA 1000.¹⁷

28. Estas modificaciones de concordancia están incluidas en el Anexo. Las modificaciones de concordancia no incluyen:

- Cambios para el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA), (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia); y
- Modificaciones de concordancia en consecuencia, a las normas de aseguramiento y servicios relacionados que surgen de las normas de gestión de la calidad.

Se considerarán proyectos separados en 2019 para determinar la naturaleza y alcance de las modificaciones necesarias o los cambios de estas cuestiones.

Sección 5 Perspectivas sobre la implementación práctica

29. Para muchas firmas de auditoría, las propuestas pueden resultar en un cambio significativo en la práctica, en particular las propuestas en el BFD-NIGC 1. Sin embargo, la naturaleza y extensión del cambio dependerá de diversos factores, tales como la naturaleza y circunstancias de la firma de auditoría y de los encargos que realiza, y la medida en que la firma de auditoría ya utiliza el enfoque basado en riesgos al gestionar la calidad. El IAASB es consciente de que algunas firmas de auditoría ya han evolucionado sus procesos para incorporar un enfoque basado en el riesgo para la gestión de la calidad, y que algunas también han comenzado actividades para planear la implementación de las normas cuando se emitan finalmente. El IAASB está interesado en conocer los desafíos prácticos y las experiencias en la implementación de las propuestas y los posibles efectos de estas. Esto incluye las perspectivas de las FPM con respecto a los desafíos prácticos que pueden preverse en la implementación de las normas.

⁴ NIA 200, *Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría*

⁵ NIA 210, *Acuerdo de los términos del encargo de auditoría*

⁶ NIA 230, *Documentación de auditoría*.

⁷ NIA 250 (Revisada), *Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros*.

⁸ NIA 260 (Revisada), *Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad*.

⁹ NIA 300, *Planificación de la auditoría de estados financieros*.

¹⁰ NIA 500, *Evidencia de Auditoría*.

¹¹ NIA 540 (Revisada), *Auditoría de Estimaciones Contables, Incluidas las de Valor Razonable, y de la Información Relacionada a Revelar*.

¹² NIA 610 (Revisada 2013), *Utilización del trabajo de los auditores internos*.

¹³ NIA 620, *Utilización del trabajo de un experto del auditor*.

¹⁴ NIA 700 (Revisada), *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros*.

¹⁵ NIA 701, *Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*.

¹⁶ NIA 720 (Revisada), *Responsabilidades del auditor con respecto a otra información*.

¹⁷ NIPA 1000, *Responsabilidades del Auditor con Respecto a Otra Información*.

Sección 6 Apoyo en la implementación

30. El IAASB se encuentra actualmente en el [proceso para desarrollar su estrategia para 2020–2023](#), con un mayor enfoque en otros mecanismos para abordar cuestiones y desafíos de una manera oportuna incluyendo, el apoyo a la implementación lo cual tiene una particular importancia para las FPM. Reconociendo la creciente demanda de apoyo para la implementación, el IAASB planea desarrollar materiales que acompañen a las normas, en particular, el BFC-NIGC 1, para facilitar una mejor comprensión de las normas. El IAASB ha desarrollado ejemplos en los materiales que se acompañan, para facilitar las aportaciones de los encuestados sobre la utilidad del apoyo a la implementación. Los materiales ilustrativos incluyen:
- (a) Ejemplos prácticos que muestran cómo los requerimientos del BFC-NIGC 1 se pueden escalar de acuerdo con la naturaleza y las circunstancias de la firma de auditoría y de sus encargos.
 - (b) Preguntas frecuentes que proporcionan explicaciones adicionales y ejemplos de aspectos más complejos del BFC-NIGC 1.
31. Además, durante el período de exposición, el IAASB planea llevar a cabo diversas actividades de divulgación, como videos y transmisiones por Internet, que también proporcionarán un mecanismo para que los encuestados comprendan mejor las normas, en particular su aplicación a las FPM.

Sección 7 Requerimiento de comentarios

Los memorándums explicativos de cada una de las normas incluyen preguntas sobre las cuestiones clave consideradas por el IAASB al desarrollar los Borradores en Fase de Consulta y están disponibles en www.iaasb.org/quality-management. Las siguientes preguntas abordan cuestiones clave generalizadas en las tres normas. Los comentarios serán de gran ayuda si incluyen los motivos de cualquier inquietud sobre las cuestiones incluidas en las siguientes preguntas.

Preguntas abiertas

- 1) ¿Apoya el enfoque y la justificación del período de implementación propuesto de aproximadamente 18 meses después de la aprobación de las tres normas por parte del Consejo de Supervisión del Interés Público? Si no, ¿cuál es el período de implementación apropiado?
- 2) Para respaldar la implementación de las normas de acuerdo con la fecha de entrada en vigor propuesta por el IAASB, ¿qué materiales de implementación serían más útiles, en particular para las FPM?

Preguntas generales

Adicionalmente, el IAASB también está buscando comentarios sobre las cuestiones generales que se detallan a continuación para los tres BFC:

- (a) *Naciones en desarrollo*—reconociendo que muchos países en desarrollo han adoptado o están en el proceso de adoptar las Normas Internacionales, el IAASB invita a los encuestados de estas naciones a comentar sobre las propuestas, en particular, sobre cualquier dificultad prevista en su aplicación en el entorno de un país en desarrollo.
- (b) *Sector Público*—El da la bienvenida a las aportaciones de los auditores del sector público sobre como las normas propuestas afectan los encargos de este sector, particularmente, en lo que se

refiere a su hay potenciales preocupaciones sobre la aplicabilidad de las propuestas a la estructura y acuerdos de gobernanza de los auditores del sector público.

- (c) *Traducciones*—Reconociendo que muchos encuestados pueden querer traducir la NIGC y la ISA finales para su adopción en sus propios entornos, el IAASB da la bienvenida a los comentarios sobre potenciales cuestiones de traducción que lo encuestados puedan notar al revisar los cambios propuestos.

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE CONCORDANCIA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA DERIVADAS DE LA NORMA INTERNACIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD 1 PROPUESTA Y LA NORMA INTERNACIONAL DE AUDITORÍA 220 (REVISADA)

PREFACIO DE LOS PRONUNCIAMIENTOS INTERNACIONALES DE ~~CONTROL~~ GESTIÓN DE LA CALIDAD, AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS

Introducción

1. Este prefacio de los *Pronunciamientos Internacionales de ~~Control~~ Gestión de la Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados* se emite para facilitar el conocimiento del alcance y la autoridad de los pronunciamientos que emite el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), según se establece en los Términos de Referencia del IAASB.

...

El ámbito de aplicación de las Normas Internacionales emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento

...

10. Las Normas Internacionales de ~~Control~~ Gestión de la Calidad (NIGC) se aplican a todos los servicios sujetos a las Normas sobre Encargos del IAASB.

...

Normas Internacionales de ~~Control~~ Gestión de la Calidad

12. Las NIGC se redactan para su aplicación a firmas en todos los servicios sujetos a las Normas sobre Encargos del IAASB. El ámbito de aplicación de la NIGC se establece en la introducción de cada NIGCC 1.¹⁸

...

Aplicabilidad de las Normas Internacionales

...

19. Las Normas Internacionales son aplicables a los encargos del sector público. Cuando corresponda, se incluyen consideraciones adicionales específicas para entidades del sector público:

¹⁸ NIGC 1, Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramientos o Servicios Relacionados, apartado 16.

- (a) En el cuerpo de una Norma Internacional para el caso de la NIA y la NIGC; o
- (b) En una Perspectiva para el Sector Público (PSP) que aparezca al término de otras Normas Internacionales. ...

NIA 200, *Objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría*

...

Requerimientos

Requerimientos de ética relativos a la auditoría de estados financieros

- 14. El auditor cumplirá los requerimientos de ética, incluidos los relativos a la independencia, aplicables a los encargos de auditoría de estados financieros. (Ref.: Apartado A16–A19)

...

Aplicación y otro material explicativo

...

Definiciones

...

Requerimientos de ética relativos a la auditoría de estados financieros (Ref.: Apartado 14)

...

- A19. La Norma Internacional de ~~Control~~Gestión de la Calidad (NIGGC) 1,¹⁹ o los requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes,²⁰ tratan de las responsabilidades de la firma de auditoría de ~~establecer~~diseñar, implementar y mantener su propio operar un sistema gestión de control de la calidad para los encargos de auditoría.-La NIGC 1 determina las responsabilidades de que proporciona a la firma de auditoría ~~de establecer políticas y procedimientos diseñados con la finalidad de proporcionar~~ una seguridad razonable de que la firma de auditoría y su personal cumplen con sus responsabilidades, de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y regulatorios aplicables y que realizan encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos. Como parte del sistema de gestión de la calidad, la NIGC 1, requiere que la firme de auditoría aborde el cumplimiento de sus responsabilidades de conformidad con los requerimientos de ética relevantes, incluyendo aquellos relativos a la independencia.²¹ La NIA 220 (Revisada) establece las responsabilidades del socio del encargo con respecto a los requerimientos

¹⁹ NIGC 1 ~~Control de calidad para las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados.~~

²⁰ NIA 220 (Revisada), ~~Gestión~~Control de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros, apartados 23.

²¹ NIGGC 1, apartados ~~20–25~~32–33.

de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia.²² ~~Estas responsabilidades implican mantener una especial atención, mediante la observación y la realización de las indagaciones necesarias, ante los posibles indicios de incumplimiento de los requerimientos de ética aplicables por parte de los miembros del equipo del encargo, determinar las medidas adecuadas a adoptar, si llegan a conocimiento del socio del encargo elementos que indiquen que los miembros del equipo del encargo han incumplido los requerimientos de ética, y alcanzar una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia aplicables al encargo de auditoría.~~²³ La NIA 220 reconoce que el equipo del encargo está facultado para confiar en el sistema de control de calidad de la firma de auditoría para cumplir sus responsabilidades relativas a los procedimientos de control de calidad aplicables a un determinado encargo de auditoría, salvo que la información proporcionada por la firma de auditoría u otras partes sugieran lo contrario.

...

Juicio profesional (Ref.: Apartado 16)

...

A27. La aplicación del juicio profesional en un caso concreto se basa en los hechos y en las circunstancias que el auditor conoce. La realización de consultas sobre cuestiones complejas o controvertidas en el transcurso de la auditoría, tanto dentro del propio equipo del encargo como entre el equipo del encargo y otros al nivel adecuado, dentro o fuera de la firma de auditoría, tal como requiere la NIA 220 (Revisada),²⁴ facilita al auditor la formación de juicios razonables y fundados.

...

Evidencia de auditoría suficiente y adecuada y riesgo de auditoría (Ref.: Apartado 5 y 17)

Suficiencia y adecuación de la evidencia de auditoría

A30. La evidencia de auditoría es necesaria para sustentar la opinión y el informe de auditoría. Es de naturaleza acumulativa y se obtiene principalmente de la aplicación de procedimientos de auditoría en el transcurso de la auditoría. No obstante, también puede incluir información obtenida de otras fuentes, tales como auditorías anteriores (siempre y cuando el auditor haya determinado si se han producido cambios desde la anterior auditoría que puedan afectar a la relevancia de ésta para la auditoría actual²⁵) o a través de la información obtenida por la firma de auditoría sobre la aceptación o continuidad de las relaciones con el cliente o el encargo. ~~los procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría para la aceptación y continuidad de clientes.~~ Además de otras fuentes internas o externas a la entidad, los registros contables de la entidad son una fuente importante de evidencia de auditoría. Asimismo, la información que puede ser utilizada como evidencia de auditoría puede haber sido preparada por un experto empleado o contratado por la entidad. La evidencia de auditoría comprende tanto la información que sustenta y corrobora las afirmaciones de la dirección como cualquier información que contradiga dichas afirmaciones. Adicionalmente, en algunos casos, el

²² NIA 220 (Revisada), apartados 14-19.

²³ NIA 220, apartados 9-12.

²⁴ NIA 220 (Revisada), apartados 4832.

²⁵ NIA 315 (Revisada), *Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.*

auditor utiliza la ausencia de información (por ejemplo, la negativa de la dirección a realizar una manifestación que se le haya solicitado) y, en consecuencia, constituye también evidencia de auditoría. La mayor parte del trabajo del auditor al formarse una opinión consiste en la obtención y evaluación de evidencia de auditoría.

...

Realización de la auditoría de conformidad con las NIA

...

Contenido de las NIA (Ref.: Apartado 19)

...

A64. Una NIA puede incluir, en una sección aparte titulada “Definiciones”, una descripción del significado atribuido a determinados términos a efectos de las NIA. Estas definiciones se proporcionan con el fin de facilitar la aplicación e interpretación congruentes de las NIA y no tienen como finalidad invalidar definiciones que se puedan haber establecido con otros propósitos, bien sea en las disposiciones legales o reglamentarias o en otras disposiciones. Salvo indicación contraria, dichos términos tendrán el mismo significado en la totalidad de las NIA. El Glosario de Términos relativos a las Normas Internacionales emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board) en el *Manual de Pronunciamientos Internacionales de ~~Gestión~~ Control de la Calidad, Auditoría, Revisión, Otros encargos de aseguramiento y Servicios relacionados* publicado por la IFAC contiene una relación completa de términos definidos en las NIA. Asimismo, incluye descripciones de otros términos que aparecen en las NIA, con la finalidad de facilitar una interpretación y traducción comunes y congruentes.

...

NIA 210, Acuerdo de los términos del encargo de auditoría

Introducción

Alcance de esta NIA

1. Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de las responsabilidades que tiene el auditor al acordar los términos del encargo de auditoría con la dirección y, cuando proceda, con los responsables del gobierno de la entidad. Ello incluye determinar si concurren ciertas condiciones previas a la auditoría cuya responsabilidad corresponde a la dirección y, cuando proceda, a los responsables del gobierno de la entidad. La NIA 220 (Revisada) trata de los aspectos relacionados con la aceptación del encargo que se encuentran bajo control del auditor. (Ref.: Apartado A1)

...

Aplicación y otro material explicativo

Alcance de esta NIA (Ref.: Apartado 1)

A1. La NIGC 1, trata sobre las responsabilidades de la firma concernientes a la aceptación y continuidad de las relaciones con el cliente y de encargos específicos. Los encargos que proporcionan un grado de seguridad, entre los que se incluyen los encargos de auditoría, sólo podrán aceptarse cuando el profesional ejerciente considere que se cumplirán los requerimientos de ética aplicables, tales como la independencia y la competencia profesional, y cuando el encargo presente determinadas características. Las responsabilidades del auditor con respecto a los requerimientos de ética aplicables, incluyendo aquellos relativos a la independencia, en el contexto de la aceptación de un encargo de auditoría, y en la medida en que se encuentren bajo el control del auditor, se tratan en la NIA 220 (Revisada).²⁶ La presente NIA trata de las cuestiones (o condiciones previas) que están bajo control de la entidad y sobre las que es necesario que el auditor y la dirección de la entidad alcancen un acuerdo.

...

NIA 230, Documentación de auditoría

Introducción

...

Naturaleza y finalidad de la documentación de auditoría

...

3. La documentación de auditoría es útil para algunos propósitos adicionales, como son los siguientes:
- Facilitar al equipo del encargo la planificación y ejecución de la auditoría.
 - Facilitar a los miembros del equipo del encargo responsables de la supervisión la dirección y supervisión del trabajo de auditoría, y el cumplimiento de sus responsabilidades de revisión de conformidad con la NIA 220 (Revisada).²⁷
 - Permitir al equipo del encargo rendir cuentas de su trabajo.
 - Mantener un archivo de cuestiones significativas para auditorías futuras.
 - Realizar revisiones de ~~control de~~ calidad del encargo,²⁸ otros encargos de revisión y el seguimiento de actividades del sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría.²⁹ ~~e inspecciones de conformidad con la NIGC 1 o con los requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes.~~³⁰
 - Realizar inspecciones externas de conformidad con los requerimientos legales, reglamentarios u otros que sean aplicables.

²⁶ NIA 220 (Revisada), apartados 9–14–19.

²⁷ NIA 220 (Revisada), *Control de Calidad de la Auditoría de Estados Financieros*, apartados 15–17–27–31.

²⁸ Norma Internacional de Gestión de la Calidad 2, *Encargos de revisión de calidad*.

²⁹ NIGC 1, *Control de Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías y Revisiones de Estados Financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados*, apartados 32–33, 35–38, y 48.

³⁰ NIA 220 (Revisada), apartado 2.

...

Aplicación y otro material explicativo

...

Documentación de los procedimientos de auditoría aplicados y de la evidencia de auditoría obtenida

...

Estructura, contenido y extensión de la documentación de auditoría (Ref.: Apartado 8)

...

Documentación del cumplimiento de las NIA (Ref.: Apartado 8(a))

...

A7. La documentación de auditoría proporciona evidencia de que la auditoría cumple con las NIA. Sin embargo, no es necesario ni factible que el auditor documente cada cuestión considerada, o cada juicio aplicado, en la auditoría. Además, no es necesario que el auditor documente de forma separada (mediante un listado de comprobaciones, por ejemplo) el cumplimiento de cuestiones cuyo cumplimiento se evidencie en los documentos incluidos en el archivo de auditoría. Por ejemplo:

- La existencia de un plan de auditoría adecuadamente documentado demuestra que el auditor ha planificado la auditoría.
- La existencia en el archivo de auditoría de una carta de encargo firmada demuestra que el auditor ha acordado las condiciones del encargo de la auditoría con la dirección o, cuando proceda, con los responsables del gobierno de la entidad.
- Un informe de auditoría que contenga una opinión con salvedades sobre los estados financieros adecuadamente fundamentada demuestra que el auditor ha cumplido los requerimientos para expresar una opinión con salvedades de conformidad con las circunstancias especificadas en las NIA.
- En relación con los requerimientos aplicables con carácter general durante toda la auditoría, se puede demostrar su cumplimiento en el archivo de auditoría de varias formas:
 - Por ejemplo, puede no existir una única manera de documentar el escepticismo profesional del auditor. Sin embargo, la documentación de auditoría puede proporcionar evidencia del escepticismo profesional mostrado por el auditor de conformidad con las NIA. Dicha evidencia puede incluir procedimientos específicos aplicados para corroborar las respuestas de la dirección a las indagaciones del auditor.
 - Asimismo, a través de la documentación de auditoría se puede evidenciar de diversas formas que el socio del encargo se ha responsabilizado de la naturaleza, momento de realización y alcance de la dirección y supervisión del equipo del encargo y la revisión del trabajo realizado. ~~y realización de la auditoría de conformidad con las NIA.~~ Esto puede incluir documentación sobre la suficiente y adecuada oportuna participación del

socio del encargo en aspectos de la auditoría, tales como su participación en las discusiones del equipo del encargo.~~requeridas por la NIA 315 (Revisada).~~³⁴

...

Identificación de partidas o cuestiones específicas sobre las que se han realizado pruebas, y de la persona que lo ha preparado, así como del revisor (Ref.: Apartado 9)

...

A13. La NIA 220 (Revisada) contiene requerimientos y guías sobre la ~~requiere que el auditor revise el trabajo de auditoría realizado mediante la~~ revisión de la documentación de auditoría.³² El requerimiento de documentar quién revisó el trabajo de auditoría realizado no implica que sea necesario que cada papel de trabajo específico incluya evidencia de la revisión. Sin embargo, el requerimiento comporta documentar el trabajo de auditoría que se revisó, quién revisó dicho trabajo, y la fecha de la revisión.

...

Cuestiones surgidas después de la fecha del informe de auditoría (Ref.: Apartado 13)

A20. Entre los ejemplos de circunstancias excepcionales están los hechos que llegan al conocimiento del auditor después de la fecha del informe de auditoría, pero que existían en dicha fecha y que, de haber sido conocidos en la misma, podrían haber motivado la corrección de los estados financieros o que el auditor expresara una opinión modificada en el informe de auditoría.³³ Los consiguientes cambios en la documentación de auditoría han de revisarse de conformidad con las responsabilidades de revisión establecidas en la NIA 220 (Revisada).³⁴ ~~asumiendo el socio del encargo la responsabilidad final de dichos cambios.~~

Compilación del archivo final de auditoría (Ref.: Apartado 14–16)

A21. La NIGCC 1 (o los requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes) requiere que las firmas de auditoría establezcan políticas yo procedimientos que requieran que los archivos del encargo se compilen dentro de un periodo tiempo apropiado o tiempo después de que los informes del encargo han sido finalizados. ~~para completar oportunamente la compilación de los archivos de auditoría.~~³⁵ Un plazo adecuado para completar la compilación del archivo final de auditoría no excede habitualmente de los 60 días siguientes a la fecha del informe de auditoría.³⁶

...

A23. La NIGCC 1 (o los requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes) requiere que las firmas de auditoría establezcan políticas yo procedimientos ~~para la conservación de la~~

³⁴ NIA 315 (Revisada), Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno.

³² NIA 220 (Revisada), apartados 4728–29.

³³ NIA 560, *Hechos posteriores al cierre*, apartado 14.

³⁴ NIA 220 (Revisada), apartados 4627.

³⁵ NIGCC 1, apartados 4537(f)(i).

³⁶ NIGCC 1, apartado A54A110.

documentación que requieran que la documentación del encargo se conserve para cumplir con las necesidades de la firma y para cumplir con la ley, la regulación, los requerimientos de ética relevantes u otras normas profesionales.³⁷ El plazo de conservación para encargos de auditoría habitualmente no es inferior a cinco años a partir de la fecha del informe de auditoría o, en su caso, de la fecha del informe de auditoría del grupo de los estados financieros del grupo, si ésta es posterior.³⁸

- A24. Un ejemplo de una circunstancia en la que el auditor puede encontrar necesario modificar la documentación de auditoría existente o añadir nueva documentación de auditoría después de completarse la compilación del archivo es la necesidad de aclarar documentación de auditoría existente como consecuencia de comentarios recibidos durante las inspecciones de el seguimiento de las actividades o las inspecciones externas, realizadas por personal interno o terceros.

Anexo

(Ref.: Apartado 1)

Requerimientos específicos de documentación de auditoría en otras NIA

En este anexo se identifican los apartados de otras NIA que contienen requerimientos específicos de documentación. Esta relación no exime de tener en cuenta los requerimientos y la guía de aplicación y otras anotaciones explicativas de las NIA.

- NIA 210, *Acuerdo de los términos del encargo de auditoría*, apartados 10-12.
- NIA 220 (Revisada), ~~Control~~Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros – apartados ~~24–25~~38.

...

³⁷ NIGCC 1, apartado ~~47~~37(f)(i).

³⁸ NIGCC 1, apartado ~~A64~~A111.

NIA 250 (Revisada), *Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros*

...

Aplicación y otro material explicativo

...

Procedimientos de auditoría cuando se identifican o existen indicios de incumplimiento

...

Evaluar las implicaciones del incumplimiento identificado o del indicio de incumplimiento (Ref.: Apartado 22)

...

A25. En ciertas circunstancias, el auditor puede considerar renunciar al encargo, si las disposiciones legales y reglamentarias lo permiten por ejemplo, cuando la dirección o los responsables del gobierno de la entidad no adopten las medidas correctoras que el auditor considere adecuadas en las circunstancias, o el incumplimiento identificado o indicio de incumplimiento hace que surjan cuestionamientos sobre la integridad de la dirección y de los encargados del gobierno de la entidad, incluso cuando el incumplimiento no sea material para los estados financieros. El auditor puede considerar apropiado obtener asesoramiento jurídico para determinar si es apropiado el renunciar al encargo. Cuando el auditor determina que es adecuado el renunciar al encargo, el hacerlo no sustituye el cumplimiento de otras responsabilidades bajo las disposiciones legales o reglamentarias o los requerimientos éticos significativos de responder al incumplimiento identificado o indicio de incumplimiento. Adicionalmente, el apartado A8a49 de la NIA 220 (Revisada)³⁹ indica que algunos requerimientos éticos pueden solicitar que el auditor predecesor, bajo solicitud del auditor sucesor propuesto, proporcione información referente al incumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias al auditor sucesor.

NIA 260 (Revisada), *Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad*

...

Aplicación y otro material explicativo

...

Cuestiones que deben comunicarse

...

Hallazgos significativos de la auditoría (Ref.: Apartado 16)

...

³⁹ NIA 220 *Control de calidad de la auditoría de estados financieros*.

Otras cuestiones significativas relevantes para el proceso de información financiera (Ref.: Apartado 16(e))

...

A28. Aunque no haya sido tratado en los requerimientos de los apartados 16(a)–(d) y en la correspondiente guía de aplicación, el auditor puede considerar comunicar sobre otras cuestiones discutidas o consideradas por el revisor ~~de control~~ de calidad del encargo cuando este se haya nombrado, ~~de conformidad con la NIA 220.~~⁴⁰

...

Anexo 1

Requerimientos específicos en la NIGGC 1 y en otras NIA que se refieren a la comunicación con los responsables del gobierno de la entidad

En este anexo se identifican los apartados de la NIGGC 1⁴¹ y de otras NIA que establecen requerimientos de comunicar asuntos específicos con los responsables del gobierno de la entidad. Esta relación no exime de tener en cuenta los requerimientos y la guía de aplicación y otras anotaciones explicativas de las NIA.

NIGGC 1 Control de Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías y Revisiones de Estados Financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados – apartado 30(a)41(c)

...

NIA 300, *Planificación de la auditoría de estados financieros*

Introducción

Alcance de esta NIA

1. Esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) trata de la responsabilidad que tiene el auditor de planificar la auditoría de estados financieros. Esta NIA está redactada en el contexto de auditorías recurrentes. Las consideraciones adicionales en un encargo de auditoría inicial figuran separadamente.

~~La función y el momento de realización de la planificación~~

2. La planificación de una auditoría implica el establecimiento de una estrategia global de auditoría en relación con el encargo y el desarrollo de un plan de auditoría. La gestión de la calidad en el encargo de conformidad con la NIA 220 (Revisada), en conjunto con una adecuada planificación adecuada de conformidad con esta NIA, favorece la auditoría de estados financieros en varios aspectos, entre otros los siguientes: (Ref.: Apartado ~~A4A0~~A3)
 - Ayuda al auditor a prestar una atención adecuada a las áreas importantes de la auditoría.

⁴⁰ Véanse los apartados 19–22 y A23–A33 de la NIA 220, *Control de calidad de la auditoría de estados financieros*.

⁴¹ NIGGC 1 ~~Control~~Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías y ~~o~~ Revisiones de Estados Financieros y ~~o~~ Otros Aseguramientos y ~~o~~ Servicios Relacionados.

- Ayuda al auditor a identificar y resolver problemas potenciales oportunamente.
- Ayuda al auditor a organizar y dirigir adecuadamente el encargo de auditoría, de manera que éste se realice de forma eficaz y eficiente.
- Facilita la selección de miembros del equipo del encargo con niveles de capacidad y competencia adecuados para responder a los riesgos previstos, así como la asignación apropiada del trabajo a dichos miembros.
- Facilita la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo.
- Facilita, en su caso, la coordinación del trabajo realizado por auditores de componentes y expertos.

...

Requerimientos

...

Actividades preliminares del encargo

6. El auditor llevará a cabo las siguientes actividades al comienzo del encargo de auditoría actual:
- (a) la aplicación de los procedimientos requeridos por la NIA 220 (Revisada) relativos a la aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y el encargo ~~específico~~ de auditoría;⁴²
 - (b) evaluación del cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia, de conformidad con la NIA 220 (Revisada);⁴³ y
 - (c) establecimiento de un acuerdo de los términos del encargo, tal como requiere la NIA 210.⁴⁴ (Ref.: Apartado A5–A7)

...

Actividades de planificación

...

8. Para establecer la estrategia global de auditoría, el auditor considerará la información obtenida al cumplir con los requerimientos de la NIA 220 (Revisada) e:
- (a) Identificará las características del encargo que definen su alcance;
 - (b) determinará los objetivos del encargo en relación con los informes a emitir con el fin de planificar el momento de realización de la auditoría y la naturaleza de las comunicaciones requeridas;

⁴² NIA 220 (Revisada), ~~Control~~Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros – apartados ~~12–13~~20–22.

⁴³ NIA 220 (Revisada), apartados ~~9–11~~14–19.

⁴⁴ NIA 210, *Acuerdo de los términos del encargo de auditoría*, apartados 9-13.

- (c) considerará los factores que, según el juicio del auditor, sean significativos para la dirección de las tareas del equipo del encargo;
- (d) considerará los resultados de las actividades preliminares del encargo y, en su caso, si es relevante el conocimiento obtenido en otros encargos realizados para la entidad por el socio del encargo; y
- (e) determinará la naturaleza, el momento de empleo y la extensión de los recursos necesarios para realizar el encargo. (Ref.: Apartado A8–A11)

...

11. El auditor planificará la naturaleza, el momento de realización y la extensión de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo, así como la revisión de su trabajo como lo requiere la NIA 220 (Revisada). (Ref.: Apartado A16–A17)

...

Consideraciones adicionales en los encargos de auditoría iniciales

13. El auditor realizará las siguientes actividades antes de empezar una auditoría inicial:
- la aplicación de los procedimientos requeridos por la NIA 220 (Revisada) relativos a la aceptación de las relaciones con clientes y el encargo específico de auditoría;⁴⁵ y
 - (b) la comunicación con el auditor predecesor, cuando se haya producido un cambio de auditores, en cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables. (Ref.: Apartado A22)

...

Aplicación y otro material explicativo

A0. La NIA 220 (Revisada) establece requerimientos y proporciona guías sobre las responsabilidades específicas del auditor con respecto a la gestión de la calidad en el encargo para una auditoría de estados financieros, y las responsabilidades relacionadas con el socio del encargo. La información obtenida de cumplir con los requerimientos de la NIA 220 (Revisada) es relevante para esta NIA. Por ejemplo, de acuerdo con la norma NIA 220 (Revisada), se requiere que el socio del encargo determine que se han asignado o puesto a disposición del equipo del encargo los recursos suficientes y apropiados para llevar a cabo el encargo, dada la naturaleza y las circunstancias del encargo de auditoría. Tal determinación es directamente relevante cuando se describe la naturaleza, momento de realización y alcance de los recursos necesarios para llevar a cabo el encargo en la estrategia general, como lo requiere el apartado 8 de esta NIA.

La función y el momento de realización de la planificación (Ref.: Apartado 2)

- A1. La naturaleza y la extensión de las actividades de planificación variarán según la dimensión y la complejidad de la entidad, la experiencia previa con la entidad de los miembros clave del equipo del encargo y los cambios de circunstancias que se produzcan durante la realización del encargo de auditoría. Al planificar la auditoría, el auditor puede utilizar técnicas y herramientas de gestión de proyectos. La NIA 220 (Revisada)⁴⁶ describe cómo dichas técnicas y herramientas pueden ayudar

⁴⁵ NIA 220 (Revisada), apartados 42-4320-22.

al socio del encargo y a los otros miembros del equipo del encargo en la gestión de la calidad del encargo.

...

- A3. El auditor puede decidir discutir elementos de la planificación con la dirección de la entidad para facilitar la realización y dirección del encargo de auditoría informar sobre la gestión de la calidad en el encargo (por ejemplo, coordinar algunos de los procedimientos de auditoría planificados con el trabajo del personal de la entidad). Si bien estas discusiones ocurren con frecuencia, la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría son responsabilidad del auditor. Al discutir las cuestiones incluidas en la estrategia global de auditoría o en el plan de auditoría, hay que poner atención para no comprometer la eficacia de la auditoría. Por ejemplo, discutir con la dirección la naturaleza o el momento de realización de procedimientos de auditoría detallados puede comprometer la eficacia de la auditoría, al hacer demasiado predecibles los procedimientos de auditoría.

...

Actividades preliminares del encargo (Ref.: Apartado 6)

- A5. La realización, al comienzo del encargo de auditoría actual, de las actividades preliminares del encargo detalladas en el apartado 6 facilita al auditor la identificación y la evaluación de los hechos o las circunstancias que pueden afectar negativamente a su capacidad para planificar y realizar el encargo de auditoría gestionar la calidad en el encargo de conformidad con la NIA 220 (Revisada).
- A6. La realización de ~~estas~~ actividades preliminares del encargo permite al auditor planificar un encargo de auditoría de forma que, por ejemplo:
- ~~el auditor m~~ Mantenga la independencia y la capacidad necesarias para realizar el encargo;
 - Determinar que no haya cuestiones relativas a la integridad de la dirección que puedan afectar a la disposición del auditor para continuar con el encargo;
 - Determinar que no se produzcan malentendidos con el cliente con respecto a los términos del encargo.
- A7. ~~La consideración por el auditor de la continuidad de los clientes y de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia, tiene lugar a lo largo de todo el encargo de auditoría, a medida que se producen condiciones y cambios en las circunstancias.~~ La aplicación de procedimientos iniciales relativos tanto a la continuidad de los clientes como a la evaluación de los requerimientos de ética aplicables (incluidos los relativos a la independencia) al comienzo del encargo de auditoría actual requiere que se hayan completado antes de realizar otras actividades significativas del encargo de auditoría actual. Con respecto a encargos de auditoría recurrentes dichos procedimientos iniciales a menudo se producen poco después de (o enlazando con) la finalización de la auditoría anterior.

Actividades de planificación

La estrategia global de auditoría (Ref.: Apartado 7-8)

- A8. El proceso del establecimiento de la estrategia global de auditoría facilita al auditor la determinación después de haber finalizado sus procedimientos de valoración del riesgo, ~~de~~ pueden incluir cuestiones como las siguientes:

- ~~laes~~ naturaleza de los recursos (humanos, tecnológicos o intelectuales) a emplear en áreas de auditoría específicas. Por ejemplo, la el uso asignación de adecuado miembros del equipo con la adecuada experiencia para las áreas de riesgo elevado o la ~~intervención~~ asignación de expertos en que aborden cuestiones complejas.
- la cantidad de recursos asignados ~~a asignar~~ a áreas de auditoría específicas, ~~tal como~~. Por ejemplo, el número de miembros del equipo asignados a participar en el la observación del recuento físico de existencias en diversos centros de trabajo que resulten materiales, la extensión de la revisión del trabajo de otros auditores en el caso de auditorías de grupos o las horas del presupuesto de auditoría que se asignan a las áreas de riesgo elevado;
- el momento en que van a emplearse dichos recursos; por ejemplo en una fase intermedia de la auditoría o en fechas de corte clave; y
- El modo en que se ~~gestionan,~~ dirigen, ~~y supervisan o utilizan,~~ dichos recursos. Por ejemplo, el momento en que se espera que se celebren las reuniones informativas y de conclusiones del equipo, la forma prevista de las revisiones del socio y del gerente del encargo (dentro o fuera de la entidad), y si se van a llevar a cabo revisiones de control de calidad del encargo.

A8A. La NIA 220 (Revisada) contienen requerimientos y orientaciones sobre los recursos del encargo y su desempeño (incluida la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión del trabajo realizado).

...

Dirección, supervisión y revisión (Ref.: Apartado 11)

A16. La NIA 220 (Revisada)⁴⁶ establece requerimientos y contiene orientaciones sobre la responsabilidad del socio del encargo por la naturaleza, momento de realización y alcance de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión del trabajo realizado. ~~La naturaleza, el momento de realización y la extensión de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y la revisión de su trabajo varían en función de numerosos factores, entre otros:~~

- ~~La dimensión y la complejidad de la entidad.~~
- ~~El área de auditoría.~~
- ~~Los riesgos valorados de incorrección material (por ejemplo, un aumento del riesgo valorado de incorrección material para un área determinada de la auditoría normalmente requiere el correspondiente aumento de la extensión y del tiempo de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y una revisión más detallada de su trabajo).~~
- ~~La capacidad y la competencia de cada miembro del equipo que realiza el trabajo de auditoría.~~

~~La NIA 220 contiene orientaciones adicionales sobre la dirección, supervisión y revisión del trabajo de auditoría.⁴⁷~~

Consideraciones específicas para entidades de pequeña dimensión

⁴⁶ NIA 220 (Revisada), apartados 27-29.

⁴⁷ NIA 220, apartados 15-17.

~~A17. Si el socio del encargo realiza toda la auditoría, no se plantean cuestiones relativas a la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo o a la revisión de su trabajo. En estos casos, el socio del encargo, al haber realizado personalmente todos los aspectos del trabajo, conocerá todas las cuestiones que resulten materiales. Formarse una opinión objetiva sobre la adecuación de los juicios realizados en el transcurso de la auditoría puede presentar problemas prácticos cuando es la misma persona la que realiza toda la auditoría. Si concurren aspectos complejos o inusuales y la auditoría la realiza un profesional ejerciente individual, es aconsejable consultar a otros auditores experimentados o a la organización profesional del auditor.~~

Documentación (Ref.: Apartado 12)

A18. La documentación de la estrategia global de auditoría es un registro de las decisiones clave ~~consideradas necesarias para planificar adecuadamente la auditoría~~ al gestionar la calidad del encargo y como un medio y para comunicar las cuestiones significativas al equipo del encargo. Por ejemplo, el auditor puede resumir la estrategia global de auditoría mediante un memorando que contenga las decisiones clave relacionadas con el alcance global, el momento de realización y la ejecución de la auditoría.

...

Consideraciones adicionales en los encargos de auditoría iniciales (Ref.: Apartado 13)

A22. La finalidad y el objetivo de la planificación de la auditoría son los mismos, tanto si la auditoría es un encargo inicial como si es un encargo recurrente. Sin embargo, para un encargo de auditoría inicial el auditor puede necesitar ampliar las actividades de planificación, ya que normalmente no tendrá la experiencia previa con la entidad que se considere en la planificación de encargos recurrentes. Para un encargo de auditoría inicial, entre las cuestiones adicionales que el auditor puede tener en cuenta para el establecimiento de la estrategia global de auditoría y del plan de auditoría están las siguientes:

- Los acuerdos a alcanzar con el auditor predecesor para, por ejemplo, revisar sus papeles de trabajo, salvo que las disposiciones legales o reglamentarias lo prohíban.
- Cualquier aspecto importante (incluida la aplicación de principios contables o de normas de auditoría e información financiera) discutido con la dirección en relación con la selección inicial como auditor, la comunicación de estas cuestiones a los responsables del gobierno de la entidad y el modo en que estos asuntos afectan a la estrategia global de auditoría y al plan de auditoría.
- Los procedimientos de auditoría necesarios para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada con respecto a los saldos de apertura.⁴⁸
- ~~Otros procedimientos requeridos~~ respuestas designadas e implementadas por el sistema de control de calidad de la firma de auditoría para encargos de auditoría iniciales (por ejemplo, dicho sistema de ~~control~~ gestión de la calidad puede incluir respuestas que requieren ~~la participación de otro socio o de otra persona de categoría superior con la autoridad apropiada~~ para revisar la estrategia global de auditoría antes de iniciar procedimientos de auditoría significativos, o para revisar los informes antes de su emisión).

⁴⁸ NIA 510, *Encargos iniciales de auditoría—Saldos de apertura*.

Anexo

(Ref.: Apartado 7–8, A8–A11)

Consideraciones en el establecimiento de la estrategia global de auditoría

Este anexo proporciona ejemplos de cuestiones que el auditor puede considerar al ~~establecer la estrategia global de auditoría~~ gestionar la calidad en el encargo. Muchas de estas cuestiones ~~también~~ influirán en la estrategia general de auditoría del auditor y en su plan de auditoría detallado. Los ejemplos que se ofrecen abarcan un amplio espectro de cuestiones aplicables a numerosos encargos. Aunque algunas de las cuestiones mencionadas a continuación pueden ser requeridas por otras NIA, no todas ellas son aplicables a todos los encargos de auditoría, y además la lista no es exhaustiva.

...

Naturaleza, momento de intervención y extensión de los recursos

- Los recursos humanos, tecnológicos e intelectuales asignados o puestos a disposición ~~a selección del equipo del encargo (por ejemplo, asignación del equipo del encargo~~ incluido, si fuera necesario, el revisor de control de calidad del encargo) y la asignación del trabajo de auditoría a los miembros del equipo, incluida la asignación de miembros del equipo con la experiencia adecuada a las áreas en las que puede haber mayores riesgos de incorrección material).
- La elaboración del presupuesto del encargo, incluida la valoración del tiempo que debe destinarse a las áreas en las que pueden existir mayores riesgos de incorrección material.

NIA 500, *Evidencia de auditoría*

...

Aplicación y otro material explicativo

Evidencia de auditoría suficiente y adecuada (Ref.: Apartado 6)

A1. La evidencia de auditoría es necesaria para sustentar la opinión y el informe de auditoría. Es de naturaleza acumulativa y se obtiene principalmente de la aplicación de procedimientos de auditoría en el transcurso de la auditoría. No obstante, también puede incluir información obtenida de otras fuentes, tales como auditorías anteriores (siempre y cuando el auditor haya determinado si se han producido cambios desde la anterior auditoría que puedan afectar a la relevancia de ésta para la auditoría actual)⁴⁹ ~~o los procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría para la aceptación y continuidad de clientes~~ a través de la información obtenida por la firma de auditoría en la aceptación y continuidad de la relación con el cliente o en encargo. Además de otras fuentes internas o externas a la entidad, los registros contables de la entidad son una fuente importante de evidencia de auditoría. Asimismo, la información que se utiliza como evidencia de auditoría puede haberse preparado utilizando el trabajo de un experto de la dirección. La evidencia de auditoría

⁴⁹ NIA 315 (Revisada), apartado 9.

comprende tanto la información que sustenta y corrobora las afirmaciones de la dirección como cualquier información que contradiga dichas afirmaciones. Adicionalmente, en algunos casos, el auditor utiliza la ausencia de información (por ejemplo, la negativa de la dirección a realizar una manifestación que se le haya solicitado) y, en consecuencia, constituye también evidencia de auditoría.

...

Información que se utilizará como evidencia de auditoría

Relevancia y fiabilidad Apartado 7)

A26. Como se indica en el apartado A1, aunque la evidencia de auditoría se obtiene principalmente de los procedimientos de auditoría aplicados en el transcurso de la auditoría, también puede incluir información obtenida de otras fuentes, como, por ejemplo, de auditorías anteriores, ~~en determinadas circunstancias, y de procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría para la aceptación y continuidad de clientes~~ a través de la información obtenida por la firma de auditoría en la aceptación y continuidad de la relación con el cliente o en encargo y del cumplimiento de determinadas responsabilidades adicionales establecidas en las disposiciones legales, reglamentarias o en los requerimientos de ética aplicables (por ejemplo, en relación con el incumplimiento por la entidad de las disposiciones legales y reglamentarias). La calidad de toda la evidencia de auditoría se ve afectada por la relevancia y la fiabilidad de la información en la que se basa.

...

NIA 540 (Revisada), Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar

...

Aplicación y otro material explicativo

...

Procedimientos de valoración del riesgo y actividades relacionadas

...

Habilidades o conocimientos especializados (Ref.: Apartado 15)

A61. Las cuestiones que pueden afectar la determinación del auditor la determinación del auditor sobre si el equipo del encargo requiere habilidades o conocimientos especializados, incluyen, por ejemplo:⁵⁰

- La naturaleza de las estimaciones contables para un sector de negocios o industria en especial (por ejemplo, depósitos minerales, activos agrícolas, instrumentos financieros complejos, pasivos por contratos de seguros).

...

⁵⁰ NIA 220 (Revisada), GestiónControl de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros, apartados 4423–24 y NIA 300, Planificación de la Auditoría de Estados Financieros, apartado 8(e).

NIA 600, Consideraciones especiales-Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)

Introducción

Alcance de esta NIA

...

4. De conformidad con lo establecido en la NIA 220 (Revisada),⁵¹ se requiere que el socio del encargo del grupo se satisfaga de que aquellos que realicen el encargo de auditoría del grupo, incluidos los auditores de los componentes, tengan en su conjunto, la competencia y las aptitudes adecuadas, incluyendo el tiempo suficiente. El socio del encargo del grupo también es responsable de la dirección, supervisión y realización del encargo de la auditoría del grupo.
5. El socio del encargo del grupo aplicará los requerimientos de la NIA 220 independientemente de si es el equipo del encargo del grupo o el auditor de un componente quien realiza el trabajo sobre la información financiera de dicho componente. Esta NIA facilita al socio del encargo del grupo el cumplimiento con los requerimientos de la NIA 220 (Revisada) cuando los auditores de los componentes realizan el trabajo sobre la información financiera de dichos componentes.

...

Requerimientos

...

Aceptación y continuidad

12. Al aplicar la NIA 220 (Revisada), el socio del encargo del grupo determinará si puede esperar, razonablemente, obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada, en relación con el proceso de consolidación y la información financiera de los componentes, en la que basar la opinión de auditoría del grupo. A estos efectos, el equipo del encargo del grupo obtendrá el conocimiento del grupo, de sus componentes, y de sus entornos que sea suficiente para identificar los componentes que probablemente sean significativos. En los casos en los que los auditores de los componentes vayan a realizar un trabajo sobre la información financiera de dichos componentes, el socio del encargo del grupo evaluará si el equipo del encargo del grupo podrá participar en el trabajo de dichos auditores de los componentes en la medida necesaria para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada. (Ref.: Apartado A10–A12)

...

⁵¹ NIA 220 (Revisada), Gestión y Control de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros, apartados 14-15.

NIA 610 (Revisada 2013), Utilización del trabajo de los auditores internos

Introducción

...

Requerimientos

...

Utilización de la ayuda directa de los auditores internos

...

34. El auditor externo dirigirá, supervisará y revisará el trabajo realizado por los auditores internos para el encargo de conformidad con la NIA 220 (Revisada).⁵² Al hacerlo:

- (a) La naturaleza, momento de realización y extensión de la dirección, supervisión y revisión tendrán en cuenta que los auditores internos no son independientes de la entidad y responderán al resultado de la evaluación de los factores mencionados en el apartado 29 de esta NIA; y
- (b) los procedimientos de revisión incluirán la comprobación por el auditor externo de la evidencia de auditoría subyacente en parte del trabajo realizado por los auditores internos.

La dirección, supervisión y revisión por el auditor externo del trabajo realizado por los auditores internos serán suficientes para que el auditor externo esté convencido de que los auditores internos han obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para soportar las conclusiones basadas en ese trabajo. (Ref.: Apartado A40–A41)

...

Aplicación y otro material explicativo

...

Determinar si se puede utilizar el trabajo de la función de auditoría interna, las áreas en las que se puede emplear y la extensión de dicha utilización

Evaluación de la función de auditoría interna

...

Aplicación de un enfoque sistemático y disciplinado (Ref.: Apartado 15(c))

...

A11. Entre los factores que pueden influir en la determinación por el auditor externo de si la función de auditoría interna aplica un enfoque sistemático y disciplinado se incluyen los siguientes:

- La existencia, adecuación y utilización de procedimientos de auditoría interna o de orientaciones documentados para áreas tales como valoraciones de riesgos, programas de trabajo, documentación e informes, cuya naturaleza y extensión sea acorde con el tamaño y las circunstancias de la entidad.

⁵² NIA 220 (Revisada), Gestión y Control de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros.

- ⁵³Si la función de auditoría interna dispone de políticas y procedimientos de control de calidad adecuados, ~~tales como~~ las políticas y procedimientos de ~~la NICC 1~~⁵⁴ que serían aplicables a una función de auditoría interna (como las que se refieren al liderazgo, recursos humanos y realización del encargo) o requerimientos de control de calidad establecidos por los correspondientes organismos profesionales para los auditores internos. Dichos organismos pueden establecer otros requerimientos apropiados tales como la realización periódica de evaluaciones externas de calidad.

...

NIA 620, *Utilización del trabajo de un experto del auditor*

Introducción

Alcance de esta NIA

...

2. Esta NIA no trata de:

Situaciones en las que el equipo del encargo incluye un miembro, o consulta a una persona u organización, especializado en un área específica de contabilidad o de auditoría, las cuales se tratan en la NIA 220 (Revisada);⁵⁵ ni de

- (b) la utilización por el auditor del trabajo de una persona u organización, especializada en un campo distinto al de la contabilidad o auditoría y cuyo trabajo en dicho campo se utiliza por la entidad para facilitar la preparación de los estados financieros (experto de la dirección), la cual se trata en la NIA 500.⁵⁶

...

Requerimientos

...

Naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de auditoría

8. La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría con respecto a los requerimientos de los apartados 9-13 de esta NIA variarán en función de las circunstancias. Para la determinación de la naturaleza, el momento de realización y la extensión de dichos procedimientos, el auditor tendrá en cuenta, entre otras cuestiones: (Ref.: Apartado A10)

- (a) la naturaleza de la cuestión con la que está relacionado el trabajo de dicho experto;

⁵³ Norma Internacional de Control de Calidad (NICC) 1, *Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados.*

⁵⁵ NIA 220 (Revisada), ~~Control~~Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros – apartados A11, A21–A23A56.

⁵⁶ NIA 500, *Evidencia de auditoría*, apartado A35–A49.

- (b) la naturaleza de la cuestión con la que está relacionado el trabajo de dicho experto;
- (c) la significatividad del trabajo de dicho experto en el contexto de la auditoría;
- (d) el conocimiento y la experiencia del auditor en relación con trabajos realizados con anterioridad por dicho experto; y
- (e) si dicho experto está sujeto a las políticas y procedimientos de ~~control~~ gestión de la calidad de la firma de auditoría. (Ref.: Apartado A11–A13)

Aplicación y otro material explicativo

...

Determinación de la necesidad de un experto del auditor (Ref.: Apartado 7)

...

A6. Si la preparación de los estados financieros implica el recurso a una especialización en un campo distinto al de la contabilidad, el auditor, con calificaciones en contabilidad y auditoría, puede que no tenga la especialización necesaria para auditar dichos estados financieros. El socio del encargo debe satisfacerse de que el equipo del encargo, así como cualquier experto del auditor que no forme parte del equipo del encargo, reúnen, en su conjunto, la competencia y la capacidad adecuadas, incluyendo tiempo suficiente, para realizar el encargo de auditoría.⁵⁷ Asimismo, se requiere al auditor que establezca la naturaleza, el momento de empleo y la extensión de los recursos necesarios para realizar el encargo.⁵⁸ La determinación por el auditor de si utiliza el trabajo de un experto del auditor, y, de ser así, en qué momento y en qué medida, le facilita el cumplimiento de estos requerimientos. A medida que avanza la auditoría, o cambian las circunstancias, el auditor puede necesitar revisar decisiones anteriores sobre la utilización del trabajo de un experto del auditor.

...

Naturaleza, momento de realización y extensión de los procedimientos de auditoría (Ref.: Apartado 8)

A10. La naturaleza, el momento de realización y la extensión de los procedimientos de auditoría relativos a los requerimientos de los apartados 9-13 de esta NIA variarán en función de las circunstancias. Por ejemplo, los siguientes factores pueden indicar la necesidad de aplicar procedimientos diferentes o más extensos que en otros casos:

- El trabajo del experto del auditor está relacionado con una cuestión significativa que implica juicios subjetivos y complejos.
- El auditor no ha utilizado con anterioridad el trabajo del experto del auditor y no tiene conocimiento previo de la competencia, de la capacidad y de la objetividad del experto.
- El experto del auditor, más que ser consultado para prestar asesoramiento sobre una cuestión concreta, aplica procedimientos que forman parte integrante de la auditoría.
- El experto es un experto externo del auditor y no está sujeto, por lo tanto, al sistema de gestión a las políticas y los procedimientos de control de calidad de la firma de auditoría.

⁵⁷ NIA 220 (Revisada), apartados 1424.

⁵⁸ NIA 300, *Planificación de la auditoría de estados financieros*, apartado 8(e).

Sistema de gestión ~~Políticas y procedimientos de control~~ de calidad de la firma de auditoría Apartado 8(e))

- A11. Puede darse el caso de que el experto interno del auditor sea un socio o un empleado, inclusive un empleado temporal, de la firma de auditoría, y, por lo tanto, esté sujeto al sistema de gestión de a las políticas y a los procedimientos de control de calidad de dicha firma de conformidad con la NIGCC 1⁵⁹ o a requerimientos nacionales que sean al menos igual de exigentes.⁶⁰ ~~En otros casos,~~ Puede ocurrir que el experto interno del auditor sea un socio o un empleado, inclusive un empleado temporal, de una firma de la red, que comparte con la firma de auditoría políticas yo procedimientos de control ~~gestión~~ de la calidad comunes.
- A12. Un experto externo del auditor no es un miembro del equipo del encargo y no está sujeto al ~~las políticas y a los procedimientos de control de calidad de conformidad con la NICC 1.~~⁶⁴ Sin embargo, ~~en algunas jurisdicciones,~~ el sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría de conformidad con la NIGC 1.⁶² Sin embargo, la NICC1 incluye requerimientos para la firma de auditoría cuando esta pretende obtener o utilizar los recursos proporcionados por un proveedor de servicio al llevar a cabo encargos que incluyen el uso de un experto externo.⁶³ Los requerimientos de ética, legales o reglamentarias pueden requerir que se trate al experto externo del auditor como a un miembro del equipo del encargo, y que, por lo tanto, el experto externo esté sujeto a los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia, que establezcan los requerimientos de ética, legales o reglamentarias aplicables.
- A13. ~~Los equipos de los encargos pueden confiar en el sistema de control de calidad de la firma de auditoría, salvo que la información proporcionada por la firma de auditoría u otras partes indique lo contrario.~~⁶⁴ ~~El grado de confianza variará, en función de las circunstancias, y puede afectar a la naturaleza, al momento de realización y a la extensión de los procedimientos de auditoría relativos a cuestiones como las siguientes: Como se describe en la NIA 220 (Revisada),~~⁶⁵ la gestión de la calidad en el encargo es soportada por el sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría e informada por la naturaleza y circunstancias del encargo de auditoría. El auditor puede depender de las políticas o procedimientos relacionados de la firma de auditoría con respecto a:
- Competencia y capacidad, a través de programas de selección y de formación de personal.
 - Objetividad. Los expertos internos del auditor están sujetos a los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relativos a la independencia.
 - La evaluación por el auditor de la adecuación del trabajo del experto del auditor. Por ejemplo, los programas de formación de la firma de auditoría pueden proporcionar a los expertos internos del auditor un conocimiento adecuado de la interrelación entre su especialización y el proceso de auditoría. La confianza en dicha formación y en otros ~~procesos~~ expertos de la firma

⁵⁹ NIGCC 1 Control Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías yo Revisiones de Estados Financieros yu Otros Aseguramientos yo Servicios Relacionados, apartado 4219(f)

⁶⁰ NIA 220 (Revisada), apartados 23.

⁶⁴ ~~NICC 1, apartado 12(f).~~

⁶² NIGC 1, apartado 19(f).

⁶³ NIGC 1, apartados 64-65.

⁶⁴ NIA 220, apartado 4.

⁶⁵ NIA 220 (Revisada), apartado A5.

~~de auditoría, tales como los protocolos que delimitan el trabajo de los expertos internos del auditor,~~ pueden afectar a la naturaleza, al momento de realización y a la extensión de los procedimientos de auditoría para evaluar la adecuación del trabajo del experto del auditor.

- Cumplimiento de los requerimientos legales y reglamentarios, a través de procesos de seguimiento.
- Acuerdo con el experto del auditor.

~~Dicha confianza~~ Las cuestiones que puede tener en cuenta el auditor al determinar, en su caso, el grado en el que puede depender de las políticas y procedimientos de la firma de auditoría descritas en la NIA 220 (Revisada). La dependencia en las políticas y procedimientos de la firma de auditoría no reduce la responsabilidad que tiene el auditor de cumplir los requerimientos de esta NIA

Competencia, Capacidad y Objetividad del Experto del Auditor (Ref.: Apartado 9)

...

A15. La información relativa a la competencia, la capacidad y la objetividad del experto del auditor puede proceder de diversas fuentes, tales como:

- La experiencia personal con trabajos anteriores de dicho experto.
- Las discusiones con dicho experto.
- Las discusiones con otros auditores o con otras personas que estén familiarizadas con el trabajo de dicho experto.
- El conocimiento de las cualificaciones de dicho experto, de su pertenencia a una organización profesional o a una asociación sectorial, de su habilitación para ejercer u otras formas de reconocimiento externo.
- Artículos publicados o libros escritos por el experto.
- El ~~Las políticas y los procedimientos de~~ sistema de control gestión de calidad de la firma de auditoría (véanse los apartados A11-A13).

A18. La objetividad puede verse afectada por un amplio espectro de circunstancias. Por ejemplo, amenazas de interés propio, de abogacía, de familiaridad, de autorrevisión y de intimidación. Las salvaguardas pueden eliminar o reducir dichas amenazas, y pueden crearse tanto mediante estructuras externas (por ejemplo, la profesión del experto del auditor o la normativa) como por el entorno de trabajo del experto del auditor (por ejemplo, políticas ~~y o~~ procedimientos de control de calidad o las políticas o procedimientos de la organización del experto externo). También puede haber salvaguardas específicas para el encargo de auditoría. También puede haber salvaguardas específicas para el encargo de auditoría.

...

Acuerdo con el Experto del Auditor (Ref.: Apartado 11)

...

A26. Cuando no hay acuerdo escrito entre el auditor y el experto del auditor, se puede incluir evidencia del acuerdo, por ejemplo, en:

- Memorandos de planificación o papeles de trabajo relacionados, como el programa de auditoría.
- Las políticas y o los procedimientos del sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría. En caso de un experto interno del auditor, ~~las políticas y los procedimientos establecidos~~ a los requerimientos que el experto se encuentra sujeto al sistema de gestión de calidad de la firma de auditoría, pueden comprender, por ejemplo, políticas y procedimientos concretos en relación con el trabajo del experto. La extensión de la documentación en los papeles de trabajo del auditor depende de la naturaleza de dichas políticas y procedimientos. Por ejemplo, puede no ser necesaria documentación alguna en los papeles de trabajo del auditor si la firma de auditoría tiene protocolos detallados que cubren las circunstancias en las que se utiliza el trabajo de ese experto.

...

NIA 700 (Revisada), *Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre los estados financieros*

...

Aplicación y otro material explicativo

...

Informe de auditoría (Ref.: Apartado 20)

...

Informe de auditoría para auditorías realizadas de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría

...

Nombre del socio del encargo (Ref.: Apartado 46)

A61. ~~La NICC 1⁶⁶ requiere que~~ El objetivo de la firma de auditoría establezca políticas y procedimientos en la NIGC 1⁶⁷ es diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de calidad que proporcione a la firma una seguridad razonable de que:

- La firma de auditoría y su personal cumplen con sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realizan los encargos de conformidad con esas normas y requerimientos; y
- los informes emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados a las circunstancias.

⁶⁶ NICC 1, *Control de calidad en las firmas de auditoría que realizan auditorías y revisiones de estados financieros, así como otros encargos que proporcionan un grado de seguridad y servicios relacionados*, apartado 32

⁶⁷ NIGC 1, *Gestión de la Calidad en las Firmas de Auditoría que Realizan Auditorías o Revisiones de Estados Financieros u Otros Encargos de Aseguramientos o Servicios Relacionados*, apartado 18.

Independientemente del objetivo ~~estos requerimientos~~ de la NIGCC 1, indicar el nombre del socio del encargo en el informe de auditoría tiene como finalidad proporcionar más transparencia a los usuarios del informe de auditoría sobre estados financieros de una entidad cotizada.

...

NIA 701, *Comunicación de las cuestiones clave de la auditoría en el informe de auditoría emitido por un auditor independiente*

...

Aplicación y otro material explicativo

...

Determinación de las cuestiones clave de la auditoría (Ref.: Apartado 9-10)

...

Cuestiones que han requerido atención significativa del auditor (Ref.: Apartado 9)

...

A15. Varias NIA requieren comunicaciones específicas con los responsables del gobierno de la entidad y con otros que puedan estar relacionados con áreas que requieren atención significativa del auditor. Por ejemplo:

- La NIA 260 (Revisada) requiere que el auditor se comunique con los responsables del gobierno de la entidad, en su caso, acerca de las dificultades significativas que ha encontrado durante la realización de la auditoría.⁶⁸ Las NIA reconocen dificultades potenciales en relación con, por ejemplo:
 - Transacciones con partes vinculadas,⁶⁹ en especial con las limitaciones a la capacidad del auditor para obtener evidencia de auditoría de que todos los demás aspectos de una transacción con una parte vinculada (además del precio) son equivalentes a los de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.
 - Limitaciones en la auditoría del grupo, por ejemplo, cuando el acceso a la información por el equipo del encargo del grupo haya sido restringido.⁷⁰
- La NIA 220 (Revisada) establece requerimientos para que el socio del encargo realice las consultas necesarias sobre cuestiones en las que las políticas o los procedimientos de la firma

⁶⁸ NIA 260 (Revisada), apartados 16(b) y A21.

⁶⁹ NIA 550, Partes vinculadas, apartado A42.

⁷⁰ NIA 600, *Consideraciones especiales–Auditorías de estados financieros de grupos (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)*, apartado 49(d).

requieren consultas complejas o controvertidas,⁷¹ y otras cuestiones del encargo que a juicio profesional del socio del encargo requieren consultarse. Por ejemplo, el auditor puede haber consultado una cuestión técnica significativa a otros dentro o fuera de la firma de auditoría, lo cual podría indicar que se trata de una cuestión clave de la auditoría. También requiere que el socio del encargo discuta, entre otras cosas, las cuestiones significativas que hayan surgido durante el encargo de auditoría con el revisor de ~~gestión~~ ~~control~~ de calidad del encargo.⁷²

...

Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad (Ref.: Apartado 17)

...

A63. El requerimiento del apartado 17(b) de comunicarse con los responsables del gobierno de la entidad cuando el auditor ha determinado que no existen cuestiones clave de la auditoría que se deban comunicar en el informe de auditoría puede proporcionarle la oportunidad de mantener discusiones adicionales con otros que estén familiarizados con la auditoría y con las cuestiones significativas que hayan podido surgir (incluido el revisor de control de calidad del encargo cuando este se haya nombrado). Estas discusiones pueden llevar al auditor a reevaluar su decisión de que no existen cuestiones clave de la auditoría.

...

NIA 720 (Revisada), Responsabilidades del auditor con respecto a otra información

...

Aplicación y otro material explicativo

...

Lectura y consideración de la otra información (Ref.: Apartado 14-15)

...

A24. De conformidad con la NIA 220 (Revisada),⁷³ el socio del encargo debe responsabilizarse de la naturaleza, momento de realización y alcance de la dirección y supervisión de los miembros del equipo del encargo y de la revisión del trabajo realizado, y estar satisfecho de esa dirección, supervisión y revisión de ~~a dirección, supervisión y realización del encargo de auditoría de~~ conformidad con las políticas o procedimientos, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables. En el contexto de esta NIA, los factores que se pueden tener en cuenta para determinar los miembros del equipo del encargo que trataran los requerimientos de los apartados 14–15, incluyen:

⁷¹ NIA 220 (Revisada), Gestión ~~Control~~ de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros, apartados ~~48~~32.

⁷² NIA 220 (Revisada), apartados ~~49~~33.

⁷³ NIA 220 (Revisada), Gestión ~~Control~~ de la Calidad de la Auditoría de Estados Financieros, apartados ~~45~~27(a).

- La experiencia de los miembros del equipo del encargo.
- Si los miembros del equipo del encargo a los que se asignarán las tareas tienen el conocimiento requerido obtenido en la auditoría para identificar las incongruencias entre la otra información y ese conocimiento.
- El grado de juicio necesario para satisfacer los requerimientos de los apartados 14–15. Por ejemplo, la aplicación de procedimientos para evaluar la congruencia de cantidades en la otra información que deben coincidir con cantidades en los estados financieros puede ser realizada por miembros del equipo del encargo con menos experiencia.
- Si, en el caso de la auditoría de un grupo, es necesario indagar ante el auditor de un componente al tratar la otra información relacionada con ese componente.

...

NIPA 1000, *Responsabilidades del auditor con respecto a otra información*

Contenido

La Nota Internacional de Prácticas de Auditoría (NIPA) 1000, “Consideraciones Especiales de la auditoría de Instrumentos Financieros”, debe leerse junto con el Prefacio a los Pronunciamientos Internacionales sobre ~~Control~~ Gestión de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados. Las NIPA no imponen requerimientos adicionales para los auditores a los incluidos en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) ni cambian la responsabilidad del auditor de cumplir con todas las NIA aplicables a la auditoría. Las NIPA proporcionan ayuda práctica a los auditores. Se pretende que sean difundidas por los responsables de las normas nacionales, o utilizadas en la elaboración del correspondiente material nacional. También proporcionan material que las firmas de auditoría pueden utilizar en la elaboración de sus programas de formación y orientación interna.

...

Sección II — Consideraciones de auditoría relativas a los instrumentos financieros

...

Consideraciones en la planificación⁷⁴

...

*Utilización del trabajo de personal con cualificaciones y conocimientos especializados en la auditoría*⁷⁵

⁷⁴ NIA 300, *Planificación de la auditoría de estados financieros*, aborda la responsabilidad del auditor de planificar la auditoría de estados financieros.

⁷⁵ Cuando la especialización de esa persona es en auditoría y contabilidad, sin importar si la persona es de la firma o externa, dicha persona se considera como parte del equipo del encargo y está sujeta a los requerimientos de la NIA 220, (*Revisada*) ~~Control~~ Gestión de calidad de la auditoría de estados financieros. Cuando la especialización de esa persona es en un campo distinto al de contabilidad o auditoría, se considera un experto del auditor, y se aplican los requerimientos de la NIA 620,

78. Una consideración clave en las auditorías que involucran instrumentos financieros, especialmente instrumentos financieros complejos, es la competencia del auditor. La NIA 220 (Revisada)⁷⁶ requiere que el socio del encargo se asegure que los miembros del equipo del encargo y cualquier experto del auditor que no forme parte del equipo del encargo, reúnan colectivamente la competencia y capacidad, incluyendo el tiempo suficiente, adecuadas para llevar a cabo la auditoría ~~de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y para poder emitir un informe de auditoría que sea adecuado en función de las circunstancias.~~ Además, los requerimientos de ética aplicables⁷⁷ requieren que el auditor determine si la aceptación del encargo pudiera amenazar el cumplimiento con los principios fundamentales, incluyendo la competencia y diligencia profesionales. El apartado 79 siguiente, proporciona ejemplos de los factores que pueden ser relevantes para las consideraciones del auditor en el contexto de los instrumentos financieros.

...

Utilización del trabajo de un experto del auditor La NIA 620 explica que es necesario aplicar el juicio profesional para distinguir entre las personas especializadas en contabilidad y auditoría, y los expertos en otras áreas. Sin embargo, la NIA 620 también dice que se puede distinguir entre la especialización en métodos de contabilidad de instrumentos financieros (especialización en auditoría y contabilidad) y la especialización en técnicas complejas de valoración de instrumentos financieros (especialización en un campo distinto a la contabilidad y auditoría).

⁷⁶ NIA 220 (Revisada), apartados 4424.

Las estructuras y procesos que dan soporte a las actividades del IAASB son proporcionados por la Federación Internacional de Contadores® (IFAC®).

Ni el IAASB ni la IFAC aceptan responsabilidad alguna por pérdidas ocasionadas a nadie que actúe o deje de hacerlo basándose en el material que contiene esta publicación, si dicha pérdida es debida a negligencia u otra causa.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento, Normas Internacionales de Encargos de Revisión, Normas Internacionales de Servicios Relacionados, Normas Internacionales de Control de Calidad, Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría, Borradores en Fase de Consulta, Documentos de Consulta y otras publicaciones del IAASB son publicadas por IFAC y están sujetas a derechos de autor.

Copyright © Febrero 2019 por la IFAC. Todos los derechos reservados. Se otorga permiso para realizar copias de este trabajo para lograr su máxima exposición y retroalimentación indicando en cada copia el siguiente crédito: *“Copyright © Febrero 2019 por la Federación Internacional de Contadores® o IFAC®. Todos los derechos reservados. Usado con permiso de la IFAC. Se otorga permiso para hacer copias de este documento para alcanzar su máxima exposición y retroalimentación.”*

El ‘International Auditing and Assurance Standards Board’, ‘International Standards on Auditing’, ‘International Standards on Assurance Engagements’, ‘International Standards on Review Engagements’, ‘International Standards on Related Services’, ‘International Standards on Quality Control’, ‘International Auditing Practice Notes’, ‘IAASB’, ‘ISA’, ‘ISAE’, ‘ISRE’, ‘ISRS’, ‘ISQC’, ‘IAPN’, y el logo del IAASB son marcas de IFAC o marcas comerciales y marcas de servicio de la IFAC en los E.E. U.U. y en otros países.

Para derechos de autor, marcas e información sobre permisos ver [permissions](#) o contacte permissions@ifac.org.



**International Auditing
and Assurance
Standards Board**

529 Fifth Avenue, New York, NY 10017
T + 1 (212) 286-9344 F +1 (212) 286-9570
www.iaasb.org